

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2755-2019**

**CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2019**

**ARTÍCULO II, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 495-2019, Art. II, celebrada el 07 de agosto del 2019 (CU.CPP-2019-039), referente al nombramiento del señor Eduardo Castillo Arguedas como coordinador de esa Comisión, dada la renuncia verbal presentada por el señor Gustavo Amador Hernández como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto.**
- 2. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información referente al nombramiento del señor Eduardo Castillo Arguedas como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, del 07 de agosto del 2019 al 06 de agosto del 2020.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 1-b)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 492-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de julio del 2019 (CU.CPP-2019-035), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-g), del 30 de noviembre del 2017**

(CU-2017-700), en el que se remite el oficio ORH.2017.483 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-584-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en las sesiones 2568-2017, Art. VI, inciso 1), punto No. 1, del 26 de enero del 2017 (oficio CU-2017-027), y 2605-2017, Art. V, inciso 12) del 20 de julio del 2017 (oficio CU-380-2017) remite los oficios ORH.USP.2017.2619 y ORH.USP.2017.2032, con el resumen de uso de la partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestres del 2017.

2. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 492-2019, Art. V, inciso 2) celebrada el 10 de julio del 2019 (CU.CPP-2019-036), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2626-2017, Art. IV, inciso 20) del 19 de octubre del 2017 (CU-2017-580), en relación con el oficio ORH.2017-567 del 9 de octubre del 2017 (REF.CU-707-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta resumen de las contrataciones nuevas, tramitadas mediante oficio ORH-USP-2017-3220, solo del tercer cuatrimestre.
3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos, en sesión 492-2019 del 10 de julio del 2019.
4. La necesidad de realizar una revisión integral del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida Cargos Fijos o Servicios Especiales”.
5. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 438-2018, 491-2019 y 492-2019.

**SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la administración los oficios ORH.2017.483 (REF. CU-584-2017) y ORH.2017-567 (REF.CU-707-2017) de la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento.
2. Solicitar a la administración que:
  - a. A más tardar el 30 de setiembre del 2019, presente al Consejo Universitario un informe histórico sobre el comportamiento que ha tenido la partida de servicios especiales en los últimos tres años.
  - b. Realice una revisión integral del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida Cargos Fijos o Servicios Especiales” y presente las modificaciones que considere pertinentes.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO II, inciso 1-c)****CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 496-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de agosto del 2019 y aprobado en firme en sesión 497-2019, celebrada el 21 de agosto del 2019 (CU.CPP-2019-040), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2753-2019, Art. IV, inciso 3), celebrada el 08 de agosto del 2019 (CU-2019-501), en relación con el oficio CR-2019-869 del 01 de agosto del 2019 (REF. CU-532-2019), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2043-2019, Artículo III, inciso 2), celebrada el 29 de julio del 2019, en el que solicita que se autorice la ejecución del punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 05 de octubre del 2017 (CU-2017-523), relativo a las plazas asignadas en el POA Presupuesto 2018 para el PROLAB, tomando en consideración el oficio ORH-USP.2018-2619.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2623-2017, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 05 de octubre del 2017, en el punto 2 en lo que interesa indica:**

“Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asignadas en el POA Presupuesto 2018 para el PROLAB, hasta que la Administración valore la pertinencia de que dichas plazas sean de tiempo completo, e informe al Consejo Universitario la decisión que tome al respecto.”
- 3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Ana Ligia Garro Mora, Encargada del Programa de Laboratorio (PROLAB), en sesión 496-2019 del 14 de agosto del 2019.**
- 4. La señora Ana Ligia Garro Mora, Encargada del PROLAB, en la sesión 496-2019 del 14 de agosto del 2019 de la Comisión Plan Presupuesto, informa sobre los requerimientos del PROLAB para el 2018, 2019 y futuro, de acuerdo con la inversión que realizó la Universidad, gracias a los recursos recibidos por el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).**
- 5. El interés del Consejo Universitario y la administración de poner al servicio de los estudiantes y la comunidad en general, los laboratorios del PROLAB, citados en el punto anterior.**

6. Las plazas del PROLAB que quedaron en suspenso en el POA Presupuesto 2018 y que cuentan con contenidos presupuestarios, son las siguientes:

<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2018</b>			
Código	Jornada	Plaza	Dependencia Asignada
145-020-00	1,00	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
145-021-00	1,00	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
145-022-00	1,00	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
145-023-00	0,25	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
145-024-00	0,25	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
154-027-00	0,25	Operador de Servicios de Apoyo 2	4-02-45 ECEN ProLab
154-028-00	0,25	Operador de Servicios de Apoyo 2	4-02-45 ECEN ProLab
416-002-00	0,50	Regente Químico	4-02-45 ECEN ProLab
416-003-00	0,50	Regente Químico	4-02-45 ECEN ProLab

7. El cumplimiento por el PROLAB y la Oficina de Recursos Humanos de la normativa de la UNED, relativa a la creación de plazas.

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar a la administración a utilizar las nueve plazas acordadas para el PROLAB en el POA Presupuesto 2018, que se detallan a continuación:

<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2018</b>			
Código	Jornada	Plaza	Dependencia Asignada
145-020-00	1,00	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
145-021-00	1,00	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
145-022-00	1,00	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
145-023-00	0,25	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
145-024-00	0,25	Técnico en Serv de Apoyo Académ.	4-02-45 ECEN ProLab
154-027-00	0,25	Operador de Servicios de Apoyo 2	4-02-45 ECEN ProLab
154-028-00	0,25	Operador de Servicios de Apoyo 2	4-02-45 ECEN ProLab
416-002-00	0,50	Regente Químico	4-02-45 ECEN ProLab
416-003-00	0,50	Regente Químico	4-02-45 ECEN ProLab

2. **Recomendar a la administración que en caso de requerir un incremento de plazas para el PROLAB para el 2020, se incluyan estos requerimientos en el POA Presupuesto 2020.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO II, inciso 1-d)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 497-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 21 de agosto del 2019 (CU.CPP-2019-041), referente a la nota R-0782-2019 del 09 de agosto del 2019 (REF.CU.557-2019), suscrita por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, mediante la cual remite a la Comisión Plan Presupuesto el Oficio CPPI-0108-2019 y la modificación presupuestaria N° 9-2019 por un monto de €945.689.439,00, para su respectivo análisis. Asimismo, se adjunta, el resumen correspondiente de la modificación y la Guía de verificación de la Contraloría General de la República.**
2. **En el Oficio CPPI-0108-2019 de fecha 29 de julio, 2019, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), se indica que la modificación presupuestaria N° 9-2019 modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2019. Al respecto, del análisis realizado por el CPPI de la citada modificación presupuestaria, se concluye en Aspectos generales lo siguiente:**
  1. **“Los movimientos generados en su mayoría son traslados de recursos entre las mismas actividades presupuestarias, orientados a reforzar los diferentes recursos presupuestarios.**
  2. **El aumento de recursos en las distintas subpartidas contribuye a la obtención de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019 relacionadas con el pago de remuneraciones: servicios especiales, retribución por años servidos, tiempo extraordinario, otros incentivos salariales, décimo tercer mes, contribuciones patronales, aportes patronales, pago de servicios tales como seguros, la compra de materiales y suministros: productos de pagel y cartón, adquisición de bienes duraderos tales como: servicios de ingeniería y arquitectura, así como edificios. Finalmente, otras transferencias relacionadas con: becas a terceras personas, otras transferencias a personal UNED, y becas a funcionarios.**

3. Es importante aclarar, que en la modificación 009-2019 se generan movimientos en la partida remuneraciones en programas: 1 Dirección Superior y Planificación, 2 Administración general y 3 Vida Estudiantil, 4 Docencia, 5 Extensión, 6 Investigación, 7, Producción y distribución de materiales, financiados con remanentes de plazas en diferentes actividades presupuestarias.
4. Se incluye una meta nueva en el programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional.
5. La modificación presupuestaria 09-2019, implica modificaciones en los objetivos y metas incluidas en el plan Operativo Anual 2019.”

3. **Lo establecido en el artículo 35 del *Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED*, referente a los niveles de análisis y aprobación de los documentos presupuestarios que corresponden al Consejo Universitario.**

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2019 por un monto de ¢945.689.439,00.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II, inciso 1-e)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 497-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 21 de agosto del 2019 (CU.CPP-2019-042), referente a la nota R-0783-2019 del 09 de agosto del 2019 (REF.CU.558-2019), suscrita por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, mediante la cual remite a la Comisión Plan Presupuesto, el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 por un monto de ¢425.236.941.35, para su respectivo análisis. Asimismo, se adjunta, el resumen correspondiente del Presupuesto Extraordinario N° 2-2019, la Guía de verificación de la Contraloría General de la República y el oficio CPPI-0109-2019.
2. En el oficio CPPI-0109-2019 de fecha 29 de julio, 2019, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), se indica que, del análisis realizado, el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 sí

**modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2019. Al respecto, se concluye en Aspectos generales lo siguiente:**

1. “Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 4, 8 y 9.
2. Los movimientos presupuestarios corresponden trasladados a cada una de las instancias provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:
  - a. Aporte de la Municipalidad de Nicoya, Ley 7552.
  - b. Superávit libre del ejercicio económico 2018.
  - c. Saldo disponible del Banco Mundial, al 31 Diciembre 2018.
3. Los movimientos de los recursos tienen como fin, apoyar el pago de actividades de capacitación, y la compra de equipo de cómputo, equipo y mobiliario educativo deportivo y recreativo, edificios, otras construcciones adiciones y mejoras, piezas y obras de colección, de las actividades presupuestarias: Docencia, Inversiones y del Acuerdo Mejoramiento Institucional, AMI.
4. Este presupuesto modifica y/o incluye nuevas metas del Plan Operativo Anual 2019; específicamente, en el programa 8 Inversiones y el programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional.”

**3. En el oficio CPPI-0109-2019 de fecha 29 de julio, 2019 citado, del análisis realizado del Presupuesto Extraordinario N° 2-2019, se concluye en Aspectos específicos, lo siguiente:**

1. “En el programa 4. Docencia, el Centro Universitario de Nicoya, recibe recursos provenientes del aporte realizada por la Municipalidad del Cantón de Nicoya, destinado para la realización de actividades de capacitación, programadas para el año 2019, en el Colegio Nacional de Educación a Distancia, ubicado en el Centro Universitario de Nicoya.
  2. En el Programa 8. Inversiones, se realizan movimientos presupuestarios financiados con el superávit libre del ejercicio económico 2018, como parte de la asignación de recursos en la adquisición de equipo de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo y en la construcción de obras menores, tales como: la construcción de un aula de extensión comunitaria en el Centro Universitario de Santa Cruz y una bodega en el Centro Universitario de Liberia.
21. En la partida 5-02-99 otras construcciones adiciones y mejoras, se refuerza con recursos provenientes del superávit libre del ejercicio económico 2018, con el fin de realizar adiciones y mejoras en el set virtual existente en el programa de Producción de Material Audiovisual y en el programa de Onda UNED.

2.2 Se refuerza la partida 5-99-02 Piezas y obras de colección, para cubrir la asignación establecida en el art. 7 de la "Ley de estímulo a las bellas artes costarricenses"; específicamente, en proyectos de construcción de obras menores que se realizan en los Centros Universitarios de Santa Cruz y de Liberia.

2.3 Modificaciones al Programa 8 Inversiones. A continuación, se incluyen las variaciones en las metas del programa 8 Inversiones, producto del reforzamiento de recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de inversión:

Meta modificada 8.1.8 Realizar construcciones y remodelaciones de acuerdo con el plan de prioridades institucionales en la sede central y centros universitarios, según detalle: Acometida eléctrica CeU San José, aulas CeU Alajuela y Santa Cruz, fachada edificio C, módulo de vigilancia sede central, remodelación de OIMERCOM, laboratorio de suelos CeU San Marcos, elevador del edificio C, CeU Desamparados, CeU Atenas, CeU Puriscal, construcción de Biblioteca, Remodelación de baños en los Centros Universitarios Talamanca, Upala y Alajuela, Ampliación del Edificio C, bodega del PROLAB en el CeU San José y bodega en el CeU Liberia, mejoras y adiciones del set virtual del programa Producción de Material Audiovisual y del Programa ONDA UNED.

Meta nueva 8.1.17 Adquirir instrumentos musicales para el grupo Ensamble de Percusión, de la Dirección de Extensión Universitaria.

3. En el Programa 9. Acuerdo Mejoramiento Institucional, AMI; se reciben recursos mediante las ganancias registradas por las diferencias de tipo de cambio en la cuenta designada en dólares, del Ministerio de Hacienda, destinados para la adquisición del equipo de cómputo, como parte de la iniciativa No. 1 "Red de Centros Universitarios para la Innovación y el Desarrollo Local y Nacional. Debido a lo anterior, se incluye la siguiente meta nueva:

Meta nueva 9.30.5 Adquirir equipo de cómputo, para su actualización en todos los Centros Universitarias y las Escuelas de la UNED."

4. **Lo establecido en el artículo 35 del *Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED*, referente a los niveles de análisis y aprobación de los documentos presupuestarios que corresponden al Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**



**Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 por un monto de ¢425.236.941.35.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 1-f)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 497-2019, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 21 de agosto del 2019 (CU.CPP-2019-043), referente a la nota R-0783-2019 del 09 de agosto del 2019 (REF.CU.558-2019), suscrita por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, mediante la cual remite a la Comisión Plan Presupuesto el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 por un monto de ¢425.236.941.35, para su respectivo análisis. Asimismo, se adjunta, el resumen correspondiente del Presupuesto Extraordinario N° 2-2019, la Guía de verificación de la Contraloría General de la República y el oficio CPPI-0109-2019.**
- 2. En el oficio CPPI-0109-2019 de fecha 29 de julio, 2019, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), se indica que, del análisis realizado, el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 sí modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2019. Al respecto, se concluye en Aspectos generales lo siguiente:**
  1. “Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 4, 8 y 9.
  2. Los movimientos presupuestarios corresponden trasladados a cada una de las instancias provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:
    - a. Aporte de la Municipalidad de Nicoya, Ley 7552.
    - b. Superávit libre del ejercicio económico 2018.
    - c. Saldo disponible del Banco Mundial, al 31 Diciembre 2018.
  3. Los movimientos de los recursos tienen como fin, apoyar el pago de actividades de capacitación, y la compra de equipo de cómputo, equipo Y mobiliario educativo deportivo y recreativo, edificios, otras construcciones adiciones y mejoras, piezas y obras de colección, de las actividades presupuestarias; Docencia, Inversiones y del Acuerdo Mejoramiento Institucional, AMI.

4. Este presupuesto modifica y/o incluye nuevas metas del Plan Operativo Anual 2019; específicamente, en el programa 8 Inversiones y el programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional.”

**3. En el oficio CPPI-0109-2019 de fecha 29 de julio, 2019 citado, del análisis realizado del Presupuesto Extraordinario N° 2-2019, se concluye en Aspectos específicos, lo siguiente:**

1. “En el programa 4. Docencia, el Centro Universitario de Nicoya, recibe recursos provenientes del aporte realizada por la Municipalidad del Cantón de Nicoya, destinado para la realización de actividades de capacitación, programadas para el año 2019, en el Colegio Nacional de Educación a Distancia, ubicado en el Centro Universitario de Nicoya.
2. En el Programa 8. Inversiones, se realizan movimientos presupuestarios financiados con el superávit libre del ejercicio económico 2018, como parte de la asignación de recursos en la adquisición de equipo de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo y en la construcción de obras menores, tales como: la construcción de un aula de extensión comunitaria en el Centro Universitario de Santa Cruz y una bodega en el Centro Universitario de Liberia.

21. En la partida 5-02-99 otras construcciones adiciones y mejoras, se refuerza con recursos provenientes del superávit libre del ejercicio económico 2018, con el fin de realizar adiciones y mejoras en el set virtual existente en el programa de Producción de Material Audiovisual y en el programa de Onda UNED.

2.2 Se refuerza la partida 5-99-02 Piezas y obras de colección, para cubrir la asignación establecida en el art. 7 de la "Ley de estímulo a las bellas artes costarricenses"; específicamente, en proyectos de construcción de obras menores que se realizan en los Centros Universitarios de Santa Cruz y de Liberia.

2.3 Modificaciones al Programa 8 Inversiones. A continuación, se incluyen las variaciones en las metas del programa 8 Inversiones, producto del reforzamiento de recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de inversión:

Meta modificada 8.1.8 Realizar construcciones y remodelaciones de acuerdo con el plan de prioridades institucionales en la sede central y centros universitarios, según detalle: Acometida eléctrica CeU San José, aulas CeU Alajuela y Santa Cruz, fachada edificio C, módulo de vigilancia sede central, remodelación de OIMERCOM, laboratorio de suelos CeU San Marcos, elevador del edificio C, CeU Desamparados, CeU Atenas, CeU Puriscal, construcción de Biblioteca, Remodelación de

baños en los Centros Universitarios Talamanca, Upala y Alajuela, Ampliación del Edificio C, bodega del PROLAB en el CeU San José y bodega en el CeU Liberia, mejoras y adiciones del set virtual del programa Producción de Material Audiovisual y del Programa ONDA UNED.

Meta nueva 8.1.17 Adquirir instrumentos musicales para el grupo Ensemble de Percusión, de la Dirección de Extensión Universitaria.

3. En el Programa 9. Acuerdo Mejoramiento Institucional, AMI; se reciben recursos mediante las ganancias registradas por las diferencias de tipo de cambio en la cuenta designada en dólares, del Ministerio de Hacienda, destinados para la adquisición del equipo de cómputo, como parte de la iniciativa No. 1 "Red de Centros Universitarios para la Innovación y el Desarrollo Local y Nacional. Debido a lo anterior, se incluye la siguiente meta nueva:

Meta nueva 9.30.5 Adquirir equipo de cómputo, para su actualización en todos los Centros Universitarias y las Escuelas de la UNED."

4. **Lo establecido en el artículo 35 del Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, referente a los niveles de análisis y aprobación de los documentos presupuestarios que corresponden al Consejo Universitario.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración que informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del 2019:**

1. **El monto de la inversión que ha realizado la UNED en las instalaciones del Instituto de Guanacaste, donde se encuentra ubicado el Centro Universitario de Liberia; al margen de la inversión que se ha realizado para la construcción de la bodega para uso exclusivo del instituto, el cual se incluye en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019.**
2. **Si tiene planeado, en un futuro cercano, la construcción de las instalaciones para el Centro Universitario de Liberia.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 1-g)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 497-2019, Art. IV, inciso 2), celebrada el 21 de agosto del 2019 (CU.CPP-2019-044), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 6) del 01 de agosto del 2019 (CU-2019-469), en relación con el oficio OPRE-636-2019 del 10 de julio del 2019 (REF. CU-478-2019), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta el oficio No. 09692 DFOE-SOC-0744 del 05 de julio del 2019, en el cual fue refrendado el Presupuesto Extraordinario No. 1-2019, por la Contraloría General de la República.

2. En el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 6), celebrada el 01 de agosto del 2019 (CU-2019-469), en lo que interesa indica:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-636-2019, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2019 por parte de la Contraloría General de la República, para su información. (El subrayado no es del original)”

3. En el oficio No. 09692 DFOE-SOC-0744 del 05 de julio del 2019 de la Contraloría General de la República citado en el punto anterior se indica en el apartado 1.3 lo siguiente:

“1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorpora los recursos aprobados con el presente acto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro cual se tiene la entrada en vigencia Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.”

4. En la sesión 497-2019 de la Comisión Plan Presupuesto se discutió y analizó el oficio No. 09692 DFOE-SOC-0744 de la Contraloría General de la República citado en el punto anterior.

**SE ACUERDA:**

Dar por conocido lo indicado en el apartado 1.3 del oficio No. 09692 DFOE-SOC-0744 transcrito en el considerando 3 del presente acuerdo, y tomar en cuenta las implicaciones de dicha consideración general de la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO II, inciso 1-h)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 497-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de agosto del 2019 (CU.CPP-2019-045), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2674-2018, Art. III, inciso 3) del 05 de julio del 2018 (CU-2018-455), en relación con el oficio R-seg-638-2018 del 27 de junio del 2018 (REF. CU-478-2018), suscrito por el señor Joaquín Jiménez Rodríguez, funcionario de la Rectoría, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en las sesiones 2565-2016, Art. III, inciso 1-a), punto 2.c), celebrada el 08 de diciembre del 2016 y 2589-2017, Art. IV, inciso 1-a.i) del 27 de abril del 2017, remite la nota OSG-141-2018 del 26 de junio del 2018, enviada por el señor Marco Picón Obando, jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, en el que adjunta el plan de trabajo de la Unidad de Mantenimiento para el año 2018.
2. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 458-2018, 474-2018 y 497-2019.
3. Del análisis realizado se concluyó que el tema debe ser atendido de manera exclusiva por la administración.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la administración el oficio R-seg-638-2018 referente al plan de trabajo de la Unidad de Mantenimiento para el año 2018, para su atención en lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO II, inciso 2-a)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 348-2019, Art. VI, inciso 2) celebrada el 09 de julio del 2019 y aprobado en firme en sesión 349-2019 del 16 de julio del 2019 (CU.CAJ-2019-061), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2701-

**2018, Art. III, inciso 16), celebrada el 01 de noviembre del 2018, en relación con la nota del 25 de octubre del 2018 (REF. CU-838-2018), firmada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en el que solicitan la siguiente modificación del artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico:**

<b>NORMATIVA ACTUAL</b>	<b>NORMATIVA PROPUESTA</b>
<p>ARTÍCULO 7: La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.</p>	<p>ARTÍCULO 7: La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, <b><u>ELIMINAR: previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.</u></b>(el subrayado no es del original)</p>

2. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 346-2019, Art. V, inciso 7) celebrada el 11 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 347-2019, celebrada el 25 de junio del 2019, en el que se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que brinde dictamen referente a la propuesta de modificación del artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico planteado por el 25% de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.**
3. **El oficio AL-CU-2019-0030 (REF.CU. 468-2019) del 05 de julio del 2019, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 346-2019, Art. V, inciso 7), inciso a) que se transcribe a continuación:**

“En acuerdo de la sesión 346-2019 artículo V inciso 7, (REF.CU-CAJ-2019-056) adoptado en firme en la sesión 347-2019 la Comisión de Asuntos Jurídico dispuso:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que en la próxima sesión presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictamen referente a la nota del 25 de octubre

del 2018 (REF. CU-838-2018), firmada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en el que solicitan modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.”

**Antecedentes:**

Algunos miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), envía oficio de fecha 25 de octubre de 2018 al Consejo Universitario, en el cual solicitan criterio sobre la posible modificación del artículo 7 inciso a) del Estatuto Orgánico, para cumplir con lo que dispone ese mismo artículo.

El Consejo Universitario solicita dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema, el cual se emite en este oficio.

**Análisis de la solicitud:**

El artículo 7 del Estatuto Orgánico indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 7: La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:*

*a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, **previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.** (...)” (se suple lo resaltado)*

Lo que se ha resaltado de este artículo es la frase que se pretende modificar y es también el fundamento para solicitar criterio al Consejo Universitario.

La propuesta busca eliminar esta última frase eliminando la obligación de contar con el criterio del Consejo Universitario para el procedimiento de modificar e interpretar el Estatuto Orgánico.

Este artículo debe verse en relación con el artículo 25 del mismo Estatuto Orgánico que describe al Consejo Universitario como el órgano directivo superior de la Universidad. En ese mismo artículo están descritas las funciones y las mismas van dirigidas a la planeación, visión estratégica, reglamentación y dirección estratégica de la Universidad.

La consulta dispuesta en este artículo y que ahora se busca eliminar, responde a la necesidad de contar con dicha visión estratégica, desde el jerarca directivo superior de la Universidad para las propuestas de modificación que se presenten a la norma fundamental que rige la misma, como lo es el Estatuto Orgánico.

Es criterio de esta asesoría, que eliminar esa disposición resulta incongruente con la naturaleza directiva y estratégica del Consejo Universitario, así como con las funciones propias del mismo, ambas características dadas por el mismo Estatuto Orgánico.

Por lo descrito, considero que resulta improcedente dicha modificación, por lo que recomiendo que se ponga en conocimiento del Consejo Universitario a la brevedad con la recomendación de que se adopte una posición al respecto y se le haga saber a la Asamblea Universitaria Representativa.”

4. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 346-2019, celebrada el 25 de junio del 2019 y 348-2019, celebrada el 09 de julio del 2019, en relación con otros aspectos estratégicos que deben ser considerados para la atención de la solicitud de modificación del artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico planteada por el 25% de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa**

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen AL-CU-2019-0030 (REF.CU.468-2019) de fecha 05 de julio del 2019, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario.**
2. **Enviar a la Asamblea Universitaria Representativa el dictamen negativo de la solicitud de modificación del artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, planteada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por las siguientes razones:**
  - a) **Este artículo debe verse en relación con el artículo 25 del mismo Estatuto Orgánico, que describe al Consejo Universitario como el órgano directivo superior de la Universidad. En ese mismo artículo están descritas las funciones y las mismas van dirigidas a la planeación, visión estratégica, reglamentación y dirección estratégica de la Universidad. La consulta dispuesta en este artículo y que ahora se busca eliminar, responde a la necesidad de contar con dicha visión estratégica, desde el jerarca directivo superior de la Universidad para las propuestas de modificación que se presenten a la norma fundamental que rige la misma, como lo es el Estatuto Orgánico. Eliminar esa disposición resulta incongruente con la naturaleza directiva y estratégica del Consejo Universitario, así como con las funciones propias del mismo, ambas características dadas por el mismo Estatuto Orgánico.**
  - b) **Los criterios del Consejo Universitario, según lo dispone este artículo, pueden representar una ventaja para la Asamblea Universitaria Representativa, ya que este Consejo Universitario se reúne de forma semanal con agendas programadas, logrando con ello tener información de primera mano de la gestión de la administración; trabaja mediante comisiones permanentes y ad-hoc; cuenta con asesoría jurídica in situ, lo que fortalece la toma de decisiones y el**



dictado de lineamientos y estrategias para la Universidad. Tiene participación estudiantil permanente en su seno de discusión tanto en el plenario del Consejo Universitario como en las comisiones y para temas específicos se hace acompañar por asesores. El Consejo Universitario tiene enlaces con CONARE y con los otros Consejos Universitarios, lo que le da una visión, participación y experiencia a nivel nacional.

- c) Eliminar la consulta obligatoria que se establece en el artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, excluiría la posibilidad de contar con información trascendental para que la Asamblea Universitaria Representativa promueva discusiones y tome decisiones.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***